Municipio de La Estrella	JUSTIFICACION Y APROBACION OTRO SI		
Código: FO-SJ-20	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 11-06-2014**	

CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA Nº	128332		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALTE UT NIT. 901668602-1		
SUPERVISOR:	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ TOBON Secretaria de Servicios Administrativos CAROLINA OCAMPO HERNANDEZ Secretaria de Salud y Protección Social		
OBJETO:	"SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2024"		
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($349.914.319,47) IVA INCLUIDO.	**VALOR ADICIONAL:**	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($139.765.727,79)
FECHA DE INICIO	15 de mayo de 2024		
PLAZO INICIAL	CONTADO A PARTIR DE 15 de mayo de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.	**PLAZO ADICIONAL**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FORMA DE PAGO	Mensual, liquidado hasta el día 30 de cada mes.		

JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR

El día 15 de mayo de 2024, se suscribió acta de inicio del contrato/orden de compra No. 128332, entre el Municipio de La Estrella y Unión Temporal Alte Ut, cuyo objeto es: "SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2024." por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($349.914.319,47) IVA INCLUIDO, exponemos lo siguiente:

1. Que, según se mencionó desde el estudio previo, y como se ha venido evidenciando y dando cumplimiento en lo que ha transcurrido del año 2024, el servicio de transporte institucional incorpora; de un lado, desde la secretaría de salud y protección social la prestación del servicio al adulto mayor, en donde se ha evidenciado un incremento significativo en la población de personas mayores en el municipio. Es así como, este aumento responde al crecimiento demográfico de esta población, también, a una mayor demanda de programas sociales dirigidos a garantizar su movilidad y acceso a servicios esenciales. En concordancia con la Ley 1251 de 2008, que establece la protección especial a las personas mayores en el territorio nacional, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato actual, resulta necesario ampliar el presupuesto destinado a este fin. Esta adición permitirá ajustar la oferta del servicio a las nuevas necesidades, garantizar el bienestar de los beneficiarios, asegurando que la prestación del servicio continúe sin interrupciones.

2. Adicional a lo anterior la Secretaría de Servicios Administrativos en desarrollo del presente objeto contractual ha venido realizando actividades diferentes a las programadas inicialmente para lo cual debe continuar garantizando la ejecución de las diferentes actividades de cada una de las secretarías en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Por el Camino Correcto" a fin de cumplir los principios que lo fundamentan: Sostenibilidad ambiental, Planificación Urbana Consciente, Participación Ciudadana, Salud y Bienestar, lo cual se desarrolla a través del cumplimiento de cada una de las cinco (5) líneas estratégicas: Siderenses 100, Crecimiento Económico Sostenible, Vida Saludable, Ecociudad y Protección Ambiental, Gestión Integral para el Desarrollo y la Seguridad.

3. Por lo tanto, desde la Secretaría de Servicios Administrativos y la Secretaría de Salud Protección Social, se realizó una proyección con los recursos disponibles, y de acuerdo a la necesidad del servicio para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral primero de la presente justificación, dicho saldo no alcanzaría para cubrir el servicio de transporte requerido.

4. De acuerdo a la orden de compra nro. 128332 en los ítems de transporte institucional en donde se describe el plazo quedó establecido por 5 meses, esto es del 15 de mayo al 15 de octubre sin embargo la proyección inicial era hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. En consecuencia, para cubrir la necesidad del servicio, se requiere de adicionar la orden de compra 128332 en CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($139.765.727,79) y el plazo inicialmente pactado hasta el 31 de diciembre de 2024 tal y como consta en la orden de compra, con el fin de continuar garantizando el servicio de transporte tanto para la protección integral del adulto mayor y para el transporte institucional por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que se ocupa del contenido del Contrato Estatal establece en su parágrafo que: ..."En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá

7. exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"... (Subrayas fuera de texto)

8. Que el contrato/orden de compra inicialmente celebrado asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($349.914.319,47) IVA INCLUIDO, y la cuantía adicionarse es la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($139.765.727,79), la cual no supera el 50% del valor inicial.

9. Que para la suscripción del OTRO SI que con el presente texto se justifica, las Secretarías de Salud y Protección Social y de Servicios Administrativos, han previamente hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda Municipal para determinar que existe partida presupuestal que permite la asunción de compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal. Lo anterior con base lo determina la Disponibilidad Presupuestal 2759 del 17 de septiembre de 2024 y Disponibilidad Presupuestal 2760 del 17 de septiembre de 2024.

10. Que, a la fecha el contratista ha cumplido mes a mes con el objeto y ejecución del Contrato, que a la fecha se han ejecutado 4 meses y 15 días del mismo.

11. Que las circunstancias mencionadas en las consideraciones anteriores fueron reconocidas por los supervisores del contrato mediante justificación y en consecuencia, las Secretarías de Salud y Protección Social y de Servicios Administrativos, dispusieron de la celebración del presente OTRO SI MODIFICATORIO.

12. Que el (la) Contratista deberá, una vez celebrado OTROSI ampliar las garantías inicialmente otorgadas al Municipio de La Estrella (en caso de que aplique)

13. Los anteriores fundamentos soportan desde el contexto fáctico y legal la necesidad de adicionar la presente actuación.

MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ TOBÓN
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CAROLINA OCAMPO HERNANDEZ
Secretaria de Salud y Protección Social

APROBACION DEL ALCALDE O DELEGADO PARA LA CONTRATACION

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyecto	
VO Bueno de la jurídica	

Municipio de La Estrella	AUTO APROBATORIO DE LA GARANTIA ÚNICA	
Código: FO-SJ-14	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 11-06-2014**

La Estrella, 2 de octubre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de La Estrella procede a la revisión de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato No.128332

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALTE UT NIT: 901668602-1		
AFIANZADO:	UNION TEMPORAL ALTE UT NIT: 901668602-1		
ASEGURADO	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA		
ENTIDAD ASEGURADORA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		
N° DE PÓLIZA:	No. 3919250-1		
GARANTIAS OTORGADAS	**Valor Asegurado**	**Constitución (D/M/A)**	**Vigencia (D/M/A)**
Cumplimiento	$97.936.009.40	07/05/2024	07/05/2024 al 30/06/2025
Calidad del servicio	$97.936.009.40	07/05/2024	07/05/2024 al 30/04/2025
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	$48.968.004.70	07/05/2024	07/05/2024 al 30/12/2027

Examinados los anteriores documentos y observadas las estipulaciones de orden fiscal se declaran ajustadas a la Ley la garantía otorgada.

MARIA ALEJANDRA MUÑOZ TOBÒN
Secretaria de Servicios Administrativos

PROYECTO: Asesor Jurídico Externo	
VTO BUENO DE LA JURIDICA	

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MEDELLIN, 02 DE OCTUBRE DE 2024	3919250–1		16016666
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
WILMAR ANDRES CANO GIL	30215	4036	01216016666

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9016686021	ALTE UT		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 43 A 16 SUR 47 OF 804		MEDELLIN	2975514

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9016686021	ALTE UT

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8909807824	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/ UNIÓN TEMPORAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PARTICIPACIÓN
NIT	9016686021	ALTE UT	0
NIT	9014858510	TRANSPORTE ELITE S.A.S.	30
NIT	9012351948	ALIANZA LOGISTICA S.A.S.	70

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	07–MAY–2024	30–ABR–2025	97.936.009,40	109.669,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07–MAY–2024	30–JUN–2025	97.936.009,40	128.355,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07–MAY–2024	30–DIC–2027	48.968.004,70	153.016,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
07–MAY–2024	30–DIC–2027	1184	02–OCT–2024	30–DIC–2027	$391.040	$74.298	$465.338

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$69.882.864	$930.392	$244.840.023,50

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	4036	35095	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
30215	WILMAR ANDRES CANO GIL	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	391.040

DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TECNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO ORDEN DE COMPRA 128332.
OBJETO:
TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LA ADMINISTRACION EN LA ESTRELLA
.
CON EL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA COBERTURA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
SEGUN DOCUMENTO SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO PARA UN TOTAL DE $489.680.047.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:

MEDELLIN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 1687792348

– CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407–9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	418916
Número de orden de compra a modificar:	128332
Entidad compradora:	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE LA ESTRELLA
Nombre del solicitante:	Maria Alejandra mUÑOZ TOBON
Proveedor:	UNION TEMPORAL ALTE UT
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-25 11:54:57

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
123264		CDP-1137	CDP	1137
123263		CDP-1136	CDP	1136
Nueva	Adición No. 1 - Secretaría de Salud y Protección Social	CDP-2759	CDP	2759
Nueva	Adición No. 1 - Secretaría de Servicios Administrativos	CDP-2760	CDP	2760

Artículos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 3 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 75 - Pasajeros: 40	2.0	0.55 Metros	71599603.04	CDP-1137	143199206.08
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 3 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camioneta 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 4	1.0	0.55 Metros	43055902.71	CDP-1136	43055902.71
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 3 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 4	3.0	0.55 Metros	54386403.56	CDP-1136	163159210.68
4	tra02--Peajes	1.0	Unidad	500000.00	CDP-1136	500000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Nuevo	Nuevo	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 3 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 75 - Pasajeros: 40	60.00	Día	954661.37	CDP-2759	57279682.20
Nuevo	Nuevo	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 3 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camion 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 4	2.00	Mes	8611180.54	CDP-2760	17222361.08
Nuevo	Nuevo	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 3 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 4	2.00	Mes	32631842.13	CDP-2760	65263684.26

Detalle o justificación de la aclaración

Adición No. 1 a la Orden de Compra 128332 - Valor Inicial del Contrato $349.914.319,47, Valor total de la Adición $139.765.727,54

Firma ordenador del gasto
Nombre: CARLOS MARIO GUTIERREZ ARRUBLA

Firma de proveedor
Nombre: JAIRO ALONSO ZULUAGA LOPEZ

Documento: 70878966

Documento: 70725165

Municipio de La Estrella	OTROSÍ		
Código: FO-SJ-21	Versión:02	Fecha de Aprobación: 11-06-2014	

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	128332		
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALTE UT NIT. 901668602-1		
SUPERVISOR:	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ TOBON Secretaria de Servicios Administrativos CAROLINA OCAMPO HERNANDEZ Secretaria de Salud y Protección Social		
OBJETO:	"SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2024"		
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($349.914.319,47) IVA INCLUIDO.	**VALOR ADICIONAL**	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($139.765.727,79)
PLAZO INICIAL:	Contado a partir del 15 de mayo de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024	**PLAZO ADICIONAL**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FORMA DE PAGO:	Mensual, liquidado hasta el día 30 de cada mes.		

El día 15 de mayo de 2024, se suscribió acta de inicio del contrato/orden de compra No. 128332, entre el Municipio de La Estrella y Unión Temporal Alte Ut, cuyo objeto es: "SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2024." por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL

TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($349.914.319,47) IVA INCLUIDO, exponemos lo siguiente:

1. Que, según se mencionó desde el estudio previo, y como se ha venido evidenciando y dando cumplimiento en lo que ha transcurrido del año 2024, el servicio de transporte institucional incorpora; de un lado, desde la secretaría de salud y protección social la prestación del servicio al adulto mayor, en donde se ha evidenciado un incremento significativo en la población de personas mayores en el municipio. Es así como, este aumento responde al crecimiento demográfico de esta población, también, a una mayor demanda de programas sociales dirigidos a garantizar su movilidad y acceso a servicios esenciales. En concordancia con la Ley 1251 de 2008, que establece la protección especial a las personas mayores en el territorio nacional, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato actual, resulta necesario ampliar el presupuesto destinado a este fin. Esta adición permitirá ajustar la oferta del servicio a las nuevas necesidades, garantizar el bienestar de los beneficiarios, asegurando que la prestación del servicio continúe sin interrupciones.

2. Adicional a lo anterior la Secretaría de Servicios Administrativos en desarrollo del presente objeto contractual ha venido realizando actividades diferentes a las programadas inicialmente para lo cual debe continuar garantizando la ejecución de las diferentes actividades de cada una de las secretarías en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Por el Camino Correcto" a fin de cumplir los principios que lo fundamentan: Sostenibilidad ambiental, Planificación Urbana Consciente, Participación Ciudadana, Salud y Bienestar, lo cual se desarrolla a través del cumplimiento de cada una de las cinco (5) líneas estratégicas: Siderenses 100, Crecimiento Económico Sostenible, Vida Saludable, Ecociudad y Protección Ambiental, Gestión Integral para el Desarrollo y la Seguridad.

3. Por lo tanto, desde la Secretaría de Servicios Administrativos y la Secretaría de Salud Protección Social, se realizó una proyección con los recursos disponibles, y de acuerdo a la necesidad del servicio para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral primero de la presente justificación, dicho saldo no alcanzaría para cubrir el servicio de transporte requerido.

4. De acuerdo a la orden de compra nro. 128332 en los ítems de transporte institucional en donde se describe el plazo quedó establecido por 5 meses, esto es del 15 de mayo al 15 de octubre sin embargo la proyección inicial era hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. En consecuencia, para cubrir la necesidad del servicio, se requiere de adicionar la orden de compra 128332 en CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($139.765.727,79) y el plazo inicialmente pactado hasta el 31 de diciembre de 2024 tal y como consta en la orden de compra, con el fin de continuar garantizando el servicio de transporte tanto para la protección integral del adulto mayor y para el transporte institucional por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que se ocupa del contenido del Contrato Estatal establece en su parágrafo que: ..."En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá

7. exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"... (Subrayas fuera de texto)

8. Que el contrato/orden de compra inicialmente celebrado asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($349.914.319,47) IVA INCLUIDO, y la cuantía adicionarse es la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($139.765.727,79), la cual no supera el 50% del valor inicial.

9. Que para la suscripción del OTRO SI que con el presente texto se justifica, las Secretarías de Salud y Protección Social y de Servicios Administrativos, han previamente hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda Municipal para determinar que existe partida presupuestal que permite la asunción de compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal. Lo anterior con base lo determina la Disponibilidad Presupuestal 2759 del 17 de septiembre de 2024 y Disponibilidad Presupuestal 2760 del 17 de septiembre de 2024.

10. Que, a la fecha el contratista ha cumplido mes a mes con el objeto y ejecución del Contrato, que a la fecha se han ejecutado 4 meses y 15 días del mismo.

11. Que las circunstancias mencionadas en las consideraciones anteriores fueron reconocidas por los supervisores del contrato mediante justificación y en consecuencia, las Secretarías de Salud y Protección Social y de Servicios Administrativos, dispusieron de la celebración del presente OTRO SI MODIFICATORIO.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR a la orden de compra No. 128332 del 15 de mayo de 2024, cuyo objeto contractual es "SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2024", la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($139.765.727,79).

CLAUSULA SEGUNDA: **ADICIONAR** al Plazo a la orden de compra No. 128332 del 15 de mayo de 2024, cuyo objeto contractual es: "SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE

PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2024", en el sentido de aumentar el plazo del mismo hasta el 30 de diciembre de 2024.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor del municipio de La Estrella.

CLAUSULA CUARTA: Las demás especificaciones de la orden de compra No. 128332 del 15 de mayo de 2024, continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

CLÁUSULA QUINTA: El presente **OTROSI** se perfecciona con la publicación en la plataforma electrónica Secop II.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE